



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2014-00187-00
Auto No. 976*

*En atención al trabajo realizado por la auxiliar de justicia designada por el despacho,
se DISPONE:*

*Correr traslado por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en
el artículo 509 del C.G.P. del trabajo de partición allegado.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369224677d995dc2d6d0366588a43465567e2677c3337734957df0f7b4673cf0**

Documento generado en 11/09/2023 08:22:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**